

Quarenta y tres años.



SELLO CUARTO, QUAREN-  
TA Y TRES AÑOS, AÑO DE MIL  
OCIENTOS Y CINQUE

Don Indio qual. D. Ramon Agon Indio Pen-  
sionero del Publico y acordaron lo siguiente  
Vore un oficio del corregidor de Aluacia  
su fha. nueve del corriente por el q. acompaña  
Certificacion de la propiedad q. esta vendida en  
dha. Ciudad al Fiego en todo el mes de octubre  
proximo pasado. Mandado de dho. Ochoenta y otros  
re. a losenta y siete, la fanega, con lo demas  
q. contiene y entendido por este Ayuntamiento. Acor-  
da: Queda en su inteligencia

Precedido de un  
oficio de dho.

En este Ayuntamiento se vio y leyó a la letra el  
Informe siguiente = V. M. = En cumplimiento de lo  
acordado en la villa en. celebrado en la mañana  
ses. del actual, e Informe q. se nos pide decimo  
lo siguiente = La principal causa q. expone el pri-  
mer barba de esta Compañia Juan Sanchez  
para su separacion, y la de su consorte Manuela  
Gandote, segunda atiza de la misma, es la siguiente  
Ind. q. le causa la apasion y demostracion q. ma-  
nifiesta a su muger un suceso de esta Ciudad = Que  
es muy extraño q. el Sanchez no huviese en todo  
este tiempo manifestado su duelo al Sr. Goberna-  
dor, como subdelegado del teatro, o bien a los comi-  
sarios nombrados por este V. M. Ayuntamiento de

Informe  
sobre el barba  
la Compañia  
Juan Sanchez

